



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3970/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día catorce de julio del dos mil diecisiete.

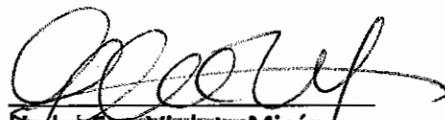
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3970, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Arquitecta [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **1. Detalle de Municipios que contaban con Servicio de Unidad del Seguro Social entre los años 1992-1998 en el departamento de Chalatenango** **2. Detalle de enfermedades más frecuentes que padecía la población y que eran atendidas en ese periodo (1992-1998) en el departamento de Chalatenango.** Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha seis de julio del presente año, se realizó la notificación de prevención a la solicitante, la cual fue notificada a través correo electrónico proporcionado por la peticionario, dicha prevención se refería a que para atender su requerimiento era necesario enviar su solicitud debidamente firmada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d) que literalmente dice: **"...la solicitud será admitida a trámite si se da cumplimiento a los siguientes requisitos... que contenga la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso éste no sepa o no pueda firmar. En caso la solicitud sea enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital"**., por lo que la usuaria no ha completado dicho requisito, por lo que no puede tenerse por subsanada tal prevención.

Habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido una respuesta de la solicitante, es procedente denegar la solicitud de información pública y archivar las presentes diligencias.

Hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud. Que cumpla los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Éna Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202